Actos y omisiones de la Administración Pública

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Socio de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actos de la Administración Pública

Actos de la Administración Pública

1. Hecho administrativo. Es toda actividad material, traducida en operaciones técnicas o actuaciones físicas, ejecutadas en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos directos o indirectos (Dromi, 1996, p. 197).

2. Vías de hecho. Es una acción material que prescinde de las vías legales para imponer un estado de cosas, una situación determinada en relación a personas o cosas (Dromi, 1996, p. 198)

3. Actos de administración. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (Art. 7 Decreto Supremo 004-2019-JUS).

4. Contratos administrativos. Es toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos, entre dos o más personas, de las cuales una está en ejercicio de la función administrativa (Dromi, 1996, p. 143).

5. Reglamentos administrativos. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos generales en forma directa (Dromi, 1996, p. 273).

6. Acto administrativo. Es la declaración unilateral de la administración pública que produce consecuencias subjetivas de derecho (Martínez Morales, 1994, p. 218).

Omisiones de la Administración Pública

Omisiones de la Administración Pública

- Inercia de la Administración Pública
- Incumplimiento de prestaciones públicas
- Silencio administrativo

Actos de Administración

Comunicaciones al interior de la entidad pública

Actos de Administración (i)

Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios.



Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Actos de Administración (ii)

- Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades.
- Los actos de administración son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.
- El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.
- Las decisiones internas de mero trámite, pueden impartirse verbalmente por el órgano competente, en cuyo caso el órgano inferior que las reciba las documentará por escrito y comunicará de inmediato, indicando la autoridad de quien procede mediante la fórmula, “Por orden de ...”

Diferencia con los actos administrativos

- "Es posible advertir que la diferencia fáctica entre un acto administrativo y un acto de la administración radica en que el primero, por sí mismo, genera efectos jurídicos para el administrado en sus derechos, intereses u obligaciones y los **actos de la administración retienen sus efectos exclusivamente dentro del ámbito de la administración pública, esto es, en su organización o funcionamiento, sin afectar intereses de los administrados**" (Casación 4900-2013 Lambayeque).

Ejemplos de Actos de Administración

- Memorandos (rotación dentro de la entidad)
- Carta (comunicaciones)
- Oficios (entidades públicas)
- Informes (procedimientos disciplinarios)
- Dictámenes (solución de conflictos jurídicos)

Acto Administrativo

Declaración de las entidades que produce efectos concretos sobre los administrados

Acto Administrativo

Son actos administrativos

- las declaraciones de las entidades que,
- en el marco de normas de derecho público,
- están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados
- dentro de una situación concreta.

Requisitos del acto administrativo (i)

1. Competencia. Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado.



2. Objeto o contenido. Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

Requisitos del acto administrativo (ii)

3. Finalidad Pública. Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitársele a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley.



4. Motivación. El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.



5. Procedimiento regular. Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Presunción de validez del acto administrativo

Validez del acto administrativo. Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico.



Presunción de validez. Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda.

Causales de nulidad del acto administrativo



1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto.

3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.

4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Efectos de la declaración de nulidad

La declaración de nulidad tendrá **efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto**, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro.

Respecto del **acto declarado nulo**, los administrados no están obligados a su cumplimiento y los servidores públicos deberán oponerse a la ejecución del acto, fundando y motivando su negativa.

En caso de que el acto viciado se hubiera consumado, o bien sea imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en su caso, a la **indemnización** para el afectado.

Ejemplos de actos administrativos

- Resolución Desplazamientos de Personal
- Resolución que impone sanción administrativa
- Resolución de nombramiento
- Resolución de término de la relación del servicio civil
- Resolución de otorgamiento de Licencia
- Resolución que declara la nulidad de oficio

Eficacia del acto administrativo

El acto administrativo

Es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos.

El acto administrativo que otorga beneficio al administrado

Es eficaz **desde la fecha de su emisión**, salvo disposición diferente del mismo acto.

Modalidades de notificación

Las notificaciones son efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo **orden de prelación**:

- **Notificación personal** al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio.
- **Mediante telegrama, correo certificado, telefax**; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado.
- **Por publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional**, salvo disposición distinta de la ley. Adicionalmente, la autoridad competente dispone la publicación del acto en el respectivo Portal Institucional, en caso la entidad cuente con este mecanismo.

Inercia de la Administración Pública

Omisión de las entidades públicas de cumplir la ley o los actos administrativos

Inercia de la Administración Pública

Inercia de la Administración Pública

- La administración pública incumple la realización de una determinada actuación a la que se encuentre obligada por mandato de la **ley**.
- La administración pública incumple la realización de una determinada actuación a la que se encuentre obligada en virtud de **acto administrativo firme**.

Silencio administrativo

No emisión de resolución final en el plazo de ley para resolver un procedimiento administrativo

Procedimiento Administrativo

Procedimiento administrativo



Conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades



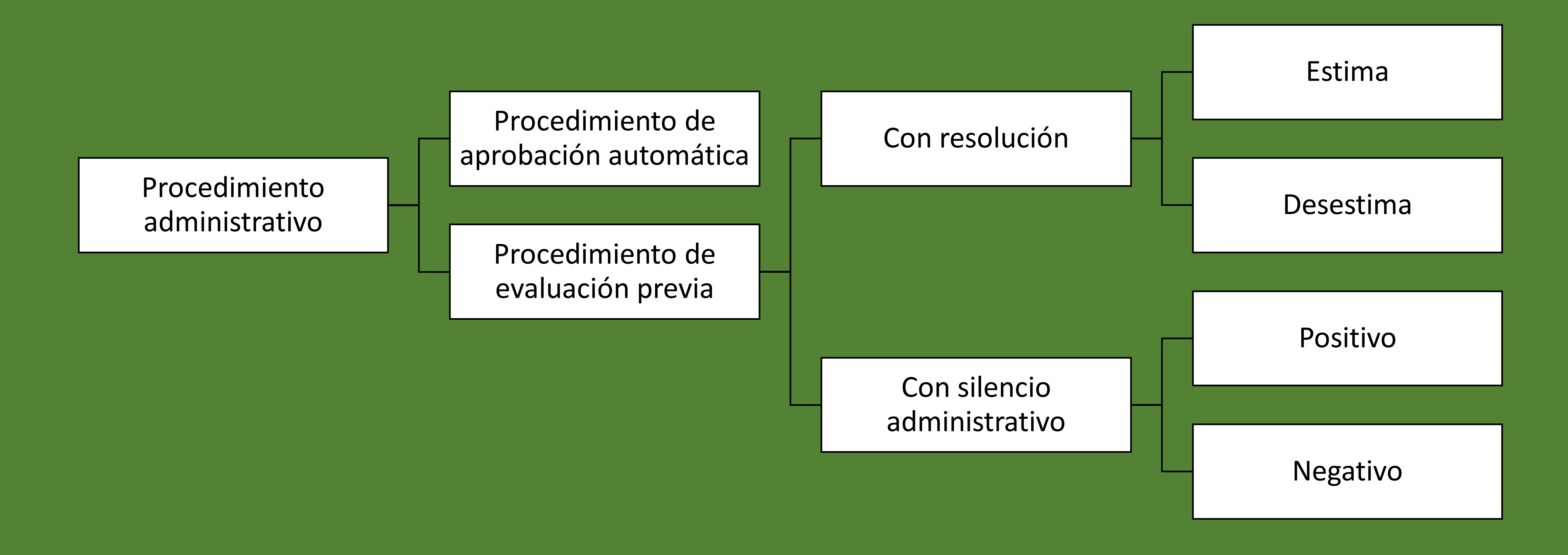
Conducentes a la emisión de un acto administrativo.

Fin del procedimiento administrativo

Fin del procedimiento administrativo

- Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto
- Resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo.
- **Silencio administrativo**
- Desistimiento
- Declaración de abandono
- Acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial
- Prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

Procedimientos según su calificación



Plazo del procedimiento administrativo

Desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa



Plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, salvo que por ley o decreto legislativo se establezcan procedimientos cuyo cumplimiento requiera una duración mayor



Hasta que sea dictada la resolución respectiva

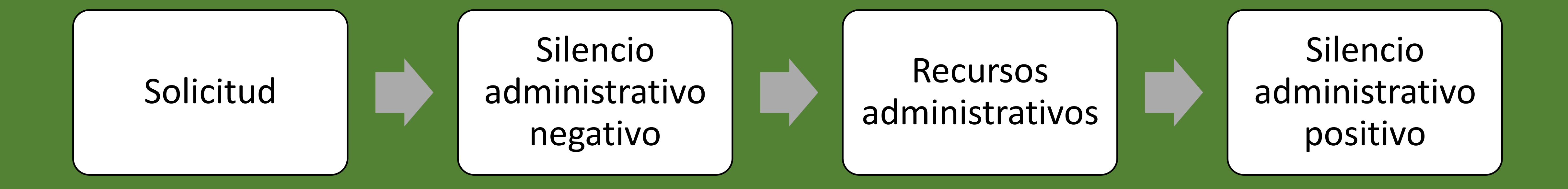
Procedimientos con silencio positivo

Procedimiento con silencio positivo

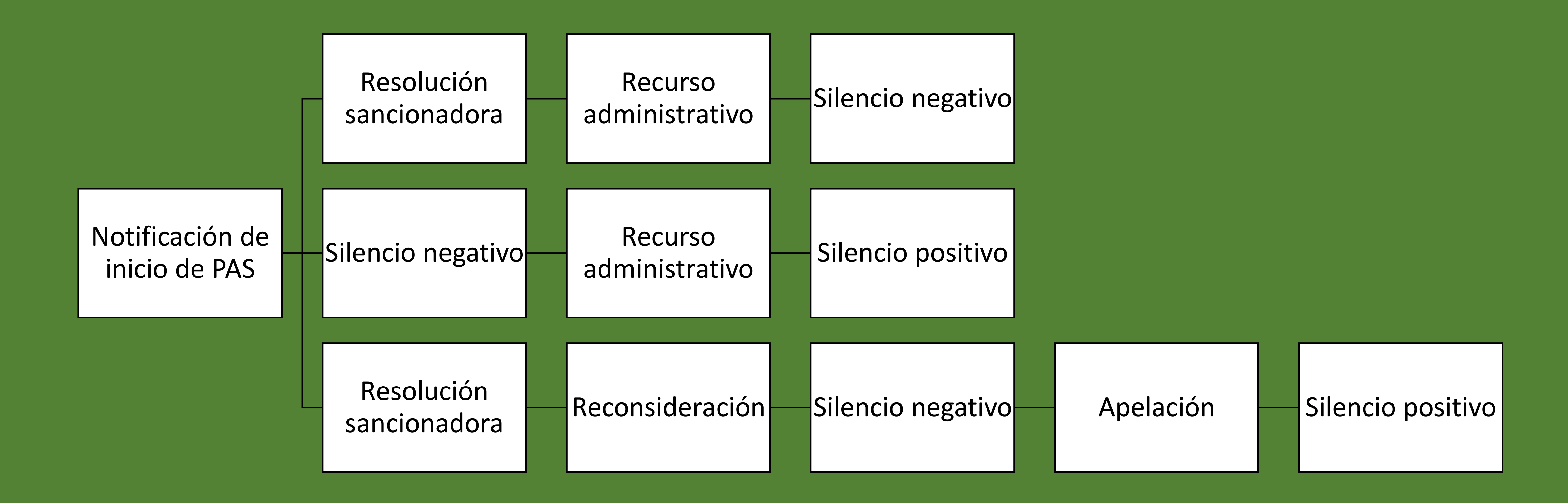
a) Todos los procedimientos a instancia de parte no sujetos al silencio administrativo negativo taxativo.

b) Recursos destinados a cuestionar la desestimación de una solicitud cuando el particular haya optado por la aplicación del silencio administrativo negativo.

Doble silencio es positivo



Doble silencio – Procedimiento sancionador



Nulidad del silencio positivo

Es vicio del acto administrativo



Los actos que resulten por silencio administrativo positivo



Por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.

Procedimientos con silencio negativo

Procedimientos con silencio negativo

- Procedimientos en los que la petición del administrado puede afectar significativamente el interés público e incida en los siguientes bienes jurídicos:
  - Salud, Medio ambiente, Recursos naturales, Seguridad ciudadana, Sistema financiero y de seguros, Mercado de valores, Defensa comercial, Defensa nacional, Patrimonio cultural de la nación
- Procedimientos de promoción de inversión privada
- Procedimientos trilaterales
- Procedimientos de inscripción registral
- Procedimiento que generen obligación de dar o hacer del Estado
- Procedimiento de autorizaciones para operar casinos de juego y máquinas tragamonedas.
- Procedimientos por los cuales se transfiera facultades de la administración pública.

Efectos del silencio administrativo

Silencio administrativo

Silencio positivo tiene para todos los efectos el carácter de **resolución que pone fin al procedimiento**.

Silencio negativo tiene por efecto habilitar al administrado la interposición de los recursos administrativos y acciones judiciales.

Aun cuando opere el silencio negativo, la administración mantiene la obligación de resolver, hasta que se le notifique que el asunto ha sido sometido a conocimiento de una autoridad jurisdiccional o el administrado haya hecho uso de recursos administrativos.

Silencio negativo no inicia el cómputo de plazos ni términos para su impugnación.

Agotamiento de la vía administrativa

Silencio como agotamiento de la vía administrativa

- Silencio negativo cuando no procede impugnación a órgano administrativo superior
- Silencio negativo a la reconsideración contra el acto respecto del que no procede impugnación ante órgano superior
- Silencio negativo al recurso de apelación
- Silencio negativo al recurso de revisión

Ejemplos de silencio positivo

- Ministerio de Cultura – Procedimiento de expedición del certificado de inexistencia de restos arqueológicos – silencio positivo
- Ministerio de Economía y Finanzas – Procedimiento de Rectificación de resolución por error material emitidas por la Oficina de recursos humanos – silencio positivo.
- Ministerio de salud – Procedimiento de autorización para traslado de cadáver – silencio positivo
- Ministerio de justicia – Procedimiento de autorización de cierre de centro de conciliación – silencio positivo
- Ministerio de Educación – Procedimiento de cambio de local o nuevo local de CETPRO privado – silencio positivo

- Muchas gracias
- Docente José María Pacori Cari
- corporacionhiramsl@gmail.com
- WhatsApp 959666272